Página 1 de 3

DECRETO: DECRETO Nº 2017/1177 -SECRETARÍA GENERAL- Mesas de Contratación

Código para validación: 7Z4XS-G27Z6-BCT02

Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 14:49:34

No. DECRETO: 2017/1177

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 28/03/2017 2.- ALCALDE - PRESIDENTE - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado

3.- OFICIAL MAYOR - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 28/03/2017

**FIRMADO** 28/03/2017 11:29



Avda, de la Constitución, 47 28821 COSLADA (Madrid) Teléfono: 91 627 82 00 Fax: 91 627 83 83 http://coslada.es



Mesas de Contratación Secretaría General **CPC** 

## DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

# **ANTECEDENTES**

El artículo 320.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece, con carácter general, en sus artículos 21 y 22 la composición de las Mesas de contratación y sus funciones.

La Disposición adicional segunda del TRLCSP, referida a las normas especificas de contratación en las Entidades Locales, en su apartado 10) regula la composición de las Mesas de contratación, estableciendo que" La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico; y el interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número en total, sea inferior a tres. actuará como secretario un funcionario de la Corporación."

La competencia para la designación de los miembros de la Mesa de contratación corresponde al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320.3, en relación con la Disposición Adicional segunda, apartado 10) del TRLCSP y sobre miembros que cumplan los requisitos de la norma.

La finalidad de la presente propuesta es adecuar la composición de las Mesas de contratación a la normativa vigente, así como garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública mediante la profesionalización de las mesas.

## **FUNDAMENTOS**

DOCUMENTO

Página 2 de 3

DECRETO: DECRETO № 2017/1177 -SECRETARÍA GENERAL- Mesas de Contratacion

Código para validación: 7Z4XS-G27Z6-BCT02

Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 14:49:34

No. DECRETO: 2017/1177

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 28/03/2017

FIRMADO 28/03/2017 11:29

A la vista del Informe Jurídico de Secretaría General nº 13/17 que estima necesario la profesionalización técnica de las mesas para dotarles de este carácter propiamente técnico e imparcial que sirva para lo que verdaderamente establece la ley que debe servir, asesorar y poder formar técnicamente de manera previa la deliberación final del órgano de contratación.

En virtud de las competencias otorgadas a esta Alcaldía-Presidencia, **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Mesa de contratación, a las personas que, a continuación, se indican, con carácter permanente e indefinido, mientras no se modifique la composición de la misma, tanto para los procedimientos abiertos como para los restringidos y para los negociados con publicidad.

En los procedimientos negociados sin publicidad, la Mesa de contratación se constituirá y comprobará las actuaciones de calificación de la documentación y requisitos de solvencia de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas y, posteriormente, junto con los informes emitidos, las elevará al órgano de contratación con el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, el resultado de la negociación y la valoración de las ofertas conforme a los criterios indicados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Presidente:

- Titular:
- 1.-Alcalde, D. Ángel Viveros Gutiérrez con los contratos que se tramiten en relación con las atribuciones no delegadas por Decreto del Alcalde de 2015/2172 de fecha 26 de junio de 2015 Suplente: Dña. María del Rosario Arroyo Lázaro, Primera Teniente de Alcalde.
- 2.- Concejal/a Delegado en relación con los contratos que se tramiten en el ámbito de sus competencias delegadas. A tal efecto por Decreto del Alcalde de 2015/2172 de fecha 26 de junio de 2015, se realizaron las delegaciones de competencias en los siguientes Concejales:
- Da. María del Rosario Arroyo Lázaro, Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Vivienda, Vías y Obras, y Medio Ambiente. Suplente: El Alcalde, D. Ángel Viveros Gutiérrez
- D<sup>a</sup>. Macarena Orosa Hidalgo, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala Delegada en materia de Economía, Hacienda, Personal y Juventud e Infancia; Suplente: El Alcalde, D. Ángel Viveros Gutiérrez.
- D. Sergio Herradón Ramírez, Concejal Delegado en materia de Deportes, Salud y Consumo y Desarrollo Económico, Empleo y Comercio. Suplente: El Alcalde, D. Ángel Viveros Gutiérrez.
- D. Manuel Marín Pérez, Concejal delegado en materia de Cultura y Participación Ciudadana y Educación. Suplente: El Alcalde, D. Ángel Viveros Gutiérrez.
- Dª. María Teresa González Ausín, Concejala Delegada de servicios sociales y Mayores e Igualdad. Suplente: El Alcalde, D. Ángel Viveros Gutiérrez.

### Vocal no técnico:

Concejal/a designado/a por la Comisión Informativa Especial de vigilancia de los Contratos públicos y suplente que se designe.

## Vocales técnicos:

2

DECRETO: DECRETO № 2017/1177 -SECRETARÍA GENERAL- Mesas de Contratacion

No. DECRETO: 2017/1177

ES

FIRMADO 28/03/2017 11:29

OTROS DATOS

Código para validación: **7Z4XS-G27Z6-BCT02** Fecha de emisión: **21 de abril de 2017 a las 14:49:34 Página 3 de 3**  El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 28/03/2017 09:36

US 30-30
2- ALCALDE - PRESIDENTE - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 28/03/2017 11:27
3. - OFICIAL MAYOR - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 28/03/2017 11:29





Avda. de la Constitución, 47 28821 COSLADA (Madrid) Teléfono: 91 627 82 00 Fax: 91 627 83 83 http://coslada.es



- Titular: D. Javier Carazo Gil, Oficial Mayor, Jefe de los Servicios Jurídicos; suplente: Dña. Sara Sánchez González, Técnica de Administración general.
- Titular: Interventor General D. Jose P. Viñas Bosquet; suplente D. Manuel Rincón Carrasco, Técnico adjunto de Intervención.
- Titular: Jefe/a del Área o Servicio que actúe como unidad promotora del Contrato en relación con el que se constituya la Mesa, suplente: técnico del servicio que proponga el expediente.
- Titular: Dña. Sara Sánchez González, Técnica de Administración general; suplente: Técnico/a de Administración general adscrita a la Asesoría Jurídica encargada de la Contratación Pública o Dª. Remedios Iniesa Avilés, Funcionaria de Habilitación Nacional, Tesorera del Ayuntamiento de Coslada, indistintamente.
- Secretario: Titular: D. Higinio Moreno Moreno, Jefe administrativo de Contratación y Compras. Suplentes: Da Ma Dolores Carmona Cano, Jefa de Contratación y Compras y Da Sara Sánchez González, Técnica de Administración General, indistintamente.

<u>SEGUNDO.-</u> La composición de los miembros de la Mesa de contratación se publicará en el perfil de contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP. La designación de la Mesa se realiza con carácter permanente, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.( artículo 21.4 del RD 817/2009 de 8 de mayo).

ALCALDE PRESIDENTE

Ángel Viveros Gutiérrez (firma electrónica al margen)

EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

Javier Carazo Gil (firma electrónica al margen)